

ACTA DEL CONSEJO ORDINARIO DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.002

En Urrea de Jalón (Zaragoza) a doce de septiembre de dos mil dos, siendo las veinte horas y previa citación al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial de Urrea de Jalón, provincia de Zaragoza, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente Don Jesús Isla Subías, los Ilmos Srs. Vicepresidentes, Don Juan José Moreno Artiaga, Doña Manuela Aznar Ibáñez y Don Santos Cobos Sola y los Ilmos Srs. Consejeros Don Martín Llanas Gaspar, Don José María Vera Borque, Doña María Cristina Andrés Ostáriz, Doña María Begoña Pascual Soria, Doña Elena Pilar Juste Balsa, Don Luis Francisco Berges García, Don Gregorio Benedí Martínez, Don Victoriano Herraiz Franco, Don Antonio Ostáriz Borniquel, Don Simeón Plo López, Don Miguel Barranco Cubero, Don Miguel Egea Ballarín, Don José Luis Sánchez Romero, Don Vicente Medrano Larraz, Don Eladio López García y Don Antonio Miguel Callejas Esteban.

La Ilma Sra. Vicepresidenta Doña Teresa Hernando Seral, compareció con diez minutos de retraso y el Ilmo. Sr. Don Alfonso Ibáñez Baranda, con veinte.

Disculpáron su asistencia los Ilmos Srs. Consejeros Don Francisco Compes Martínez, Doña Concepción Sevilla Lana y Doña María Victoria Pinilla Bielsa

Interviene como Secretario, el que lo es del Consejo, Don Domingo Caudevilla Blasco.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO COMARCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2002.- Por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro del Consejo tenía que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior, el cual había sido entregada junto con la convocatoria al Pleno.

No habiendo ninguna alegación, al Acta quedó aprobada por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.- Por parte del Presidente se realizó un amplio informe de la reunión mantenida por la Comisión de Transferencia, indicando que los temas tratados eran los puntos IV, V y VI del Orden del día.

Informó de que la Comisión de Gobierno había acordado iniciar los trámites para el amueblamiento de la Sede, la adquisición de equipos informáticos y la contratación de dos auxiliares administrativos, a tiempo parcial, como personal de confianza, hasta que se cubra la plaza creada.

Continuando indicando que en la misma Comisión de gobierno se acordó la contratación de un seguros de accidentes para los miembros del Consejo y el personal.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.- Se hizo constar que las únicas Resoluciones dictadas fueron las de convocatoria del Consejo.

IV.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LAS TAREAS Y ACTUACIONES CONCRETAS QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.- Por el Presidente se realizó una amplia exposición sobre la reunión mantenida por la Comisión de Transferencias y referida al ejercicio de la Competencia en materia de acción social.

Indicó que en la reunión se exigió los datos concretos de costos en el pasado ejercicio para que la Comarca tuviera, cuando menos, datos indicativos. Por parte de la D.G.A. se hizo constar que en tres días tendríamos esos datos, pero que hasta ahora no se había recibido por lo cual procedía dejar el Asunto sobre la Mesa.

El portavoz del Grupo Popular, Don Victoriano Herraiz Franco, se hizo constar que el problema es la D.G.A. que no tienen claro la distribución de acciones y que tiene que remitir el Anexo económico que no se ha recibido. Considera que el ejercicio de las competencias transferidas no está claro, cuantas más transferencias se dan a la Comarcas, menos poder político y las decisiones son políticas, no teniendo claro que competencias se transfieren y esos es poder político y quizá tendrán que pasar años para que todo esto sea claro. Añadió que considere prudente el dejar el Asunto sobre la Mesa.

Indicó asimismo que las trabajadoras de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de La Almunia se había dirigido a él, haciéndole constar sus temores a dejar el Ayuntamiento y pasar a la Comarca.

El parte del portavoz del Grupo PAR, Don Eladio López García, indicó que estaba totalmente de acuerdo con el Presidente y el Portavoz del P.P. y que era conveniente dejar el Asunto sobre la Mesa.

El portavoz del Grupo CHA, Don Juan José Moreno Artiaga, se reiteró en lo dicho por el Presidente y los portavoces haciendo constar que sin conocer costos difícilmente se pueden desarrollar las competencias y que hasta que el Anexo no se reciba no se pueden adoptar decisiones.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don Martín Llanas Gaspar manifestó su conformidad a que se quedase sobre la Mesa. Ya en el proceso de constitución se presumían problemas con la D.P.Z., pero también con la D.G.A., como así es. Considera que es preferible hacer las cosas despacio, pero hacerlas bien.

El Presidente hace constar que dejar el Asunto sobre la Mesa no quiere decir olvidarlo.

Doña María Cristina Andrés Ostáriz, Presidente de la M.I. Comisión de Acción Social, Juventud y Deportes informó que las Trabajadoras Sociales de las Sedes de Servicios Sociales existentes había celebrado diez reuniones intentando desarrollar un organigrama comarcal.

Don Eladio López García informó que la Mancomunidad Jalón-Algairén carece de fondos para pagar a los trabajadores. Por el Secretario se indicó que la Comarca no debe transferir fondos a la Mancomunidad dado que todavía no habían sido asumidos los Servicios Sociales existentes, que hasta esa asunción no se produjese los Ayuntamientos que formaban la Mancomunidad debería hacerse cargo de los gastos al igual que hacen los Ayuntamientos de Morata de Jalón y Epila.

El Consejo mostró, por unanimidad, su conformidad a que el Asunto quedase sobre la Mesa.

V.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LAS TAREAS Y ACTUACIONES CONCRETAS QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL

TURISMO.- Por el Presidente se realizó una amplia exposición sobre la reunión mantenida por la Comisión de Transferencias y referida al ejercicio de la Competencia en materia de Promoción del Turismo.

Visto los Dictámenes de la M.I. Comisión de Turismo, Medio Ambiente, Protección Civil y Extinción de incendios y M.I. Comisión de Gobierno.

El Consejo, por unanimidad, acuerda aprobar el proponer al Gobierno de Aragón, para su aprobación mediante Decreto, la identificación de tareas y actuaciones que corresponden al ejercicio de la competencia en materia de Promoción del turismo, en los términos que a continuación se indican:

“Apartado Primero.- Identificación de tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca.-

En el ámbito de sus competencias corresponde a la Comarca de Valdejalón:

- a).- La planificación de la actividad turística de la Comarca en desarrollo de las directrices autonómicas para la ordenación de la actividad turística.*
- b).- El fomento, orientación y coordinación en materia de elaboración y calidad de los productos turísticos de la Comarca y su salida al mercado.*
- c).- Actuaciones de promoción y fomento de turismo.*
- d).- Información turística de su ámbito territorial y la elaboración de campañas de difusión de la oferta turística comarcal.*
- e).- Creación, mantenimiento, integración y colaboración de las Oficinas de turismo en la Comarca.*
- f).- Elaboración de Planes Comarcales de adecuación de entornos, promoción y dinamización turística.*
- g).- Señalización de las áreas turísticas de la Comarca conforme a las Directrices de señalización turística de la Comunidad Autónoma.*
- h).- La autorización de apertura y cierre de campamentos de turismo y otras modalidades de acampada, así como la asignación, modificación y revisión de categorías.*
- i).- La autorización de apertura de albergues y refugios, así como las modificaciones, ampliaciones y demás incidencias sobre el régimen de albergues*
- j).- La autorización de apertura, clasificación y cierre de los establecimientos denominados restaurantes y cafeterías, determinación de grupo y categoría de bares, restaurantes y cafeterías y establecimientos con música y espectáculos.*
- k).- La autorización de alojamientos turísticos denominados vivienda de turismo rural en cascos urbanos de menos de mil habitantes.*

l).- El sellado y comunicación de precios de establecimientos de hostelería y empresas turísticas, incluyendo el sellado de precios en fiestas locales en establecimientos móviles.

ll).- La inspección turística de albergues, refugios campamentos públicos de turismo y otras modalidades de acampada, bares, restaurantes, cafeterías y establecimientos con música, espectáculo y baile y viviendas de turismo rural en cascos urbanos de menos de mil habitantes y turismo activo y de aventura.

m).- La imposición de sanciones de carácter leve y grave en materia de disciplina turística en relación con albergues, refugios, campamentos de turismo y otras modalidades de acampada, bares, restaurantes, cafeterías y establecimientos con música, espectáculo y baile y viviendas de turismo rural en núcleos de menos de mil habitantes y turismo activo y de aventura.

Cuando la Comarca, iniciado el procedimiento sancionador, estime que procede la imposición de una sanción de carácter muy grave remitirá el expediente sancionador a la Dirección General de Turismo para que concluya la tramitación del mismo, cuya resolución comunicará tanto al interesado como a la Comarca.

n).- Tramitar la inscripción, variaciones de datos y bajas en el Registro de Turismo de la Comunidad Autónoma de albergues, refugios, campamentos públicos de turismo y otras modalidades de acampada, bares, restaurantes, cafeterías y establecimientos con música, espectáculo y baile, viviendas de turismo rural en núcleos de menos de mil habitantes y empresas de turismo activo y de aventura.

ñ).- La Comarca comunicará al Servicio Provincial de Cultura y Turismo ; correspondiente aquellos actos inscribibles y datos asociados necesarios para el mantenimiento y actualización del Registro de Turismo de Aragón. A su vez, el Servicio Provincial comunicará a la Comarca y al interesado el número de registro que corresponda así como la conformación de las variaciones de datos y bajas de dicho registro.

o).- Recepción y tramitación de hojas de reclamación en relación con albergues, refugios, campamentos de turismo y otras modalidades de acampada, bares, restaurantes, cafeterías y establecimientos con música, espectáculo y baile y viviendas de turismo rural en cascos urbanos de menos de mil habitantes.

m).- La emisión de informe en la calificación de interés social por motivos turísticos a efectos de la autorización de ubicación de un establecimiento de camping o área de acampada.

p).- La emisión de informe previo a la declaración de fiesta de interés turístico de Aragón.

q).- La emisión de informe previo en las solicitudes de declaración de fiestas de interés turístico nacional.

Apartado segundo.- Identificación de tareas y actuaciones que corresponden a la

Comunidad Autónoma.-

Serán de competencia de la Comunidad Autónoma.:

- a).- La planificación general de la actividad turística de Aragón.
- b).- La ordenación general de la actividad e industria turística en Aragón.
- c).- Autorizar, clasificar o reclasificar los establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y ciudades de vacaciones y aquellos otros que sean de su competencia.
- d).- La recepción y tramitación de las hojas de reclamación en relación con los establecimientos hoteleros de su competencia.
- e).- Inspeccionar, vigilando el estado de las instalaciones, condiciones de prestación de servicios, trato dispensado a la clientela y cumplimiento de la legalidad en materia de precios de establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y aquellos otros sobre los que la Comarca no es competente.
- f).- El Registro de Turismo de Aragón y su coordinación con las Comarcas.
- g).- Las competencias en materia de Agencias de viaje y sobre profesiones turísticas.
- h).- El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de disciplina turística en relación con los establecimientos sobre los que ejerce su competencia.
- i).- La resolución de los expedientes sancionadores, iniciados por la Comarca en el ámbito de sus funciones, cuando pueda proceder una sanción de carácter muy grave.
- j).- La declaración de fiestas de interés turístico de Aragón.
- k).- La tramitación de los expedientes sobre declaración de fiestas de interés turístico nacional
- l).- Realizar actividades de promoción y coordinación de la oferta turística en el extranjero.
- m).- Arbitrar medidas que permitan a la Comarca la participación económica y de gestión en la explotación de infraestructuras de servicios en su territorio en las que participe la Comunidad Autónoma.
- n).- Conceder las dispensas de los requisitos exigidos por la legislación para las distintas categorías de todos los establecimientos turísticos.

La Comarca de Valdejalón, cuando como consecuencia de sus funciones de clasificación o determinación de categoría, entienda que aunque la propuesta del interesado no reúne la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa para proceder a esa clasificación o determinación de categoría y que puede ser procedente la concesión de la dispensa, remitirá el expediente, expresando la cuestión que se solicita y un breve resumen de los datos a tener en cuenta a la Dirección General de Turismo para que tramite la conveniencia de la concesión o no de la

dispensa. Adoptada la decisión relativa a la dispensa será comunicada tanto al interesado como a la Comarca para que proceda a la clasificación o determinación de la categoría que corresponda.

Apartado tercero.- Identificación de tareas compartidas y principios de relación y colaboración entre ambas Administraciones.-

1.- Justificación y pago de aportaciones.

La financiación para hacer frente a los gastos originados por los servicios establecidos en el apartado primero se efectuará de forma anticipada con los fondos provenientes de la Sección 26 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de la Ley de Medidas de Comarcalización.

Cuando la Comarca reciba cuantías provenientes de programas comunitarios o que tengan financiación adicional finalista de la Administración del Estado deberá justificar las inversiones, programas o servicios realizados, mediante certificación expedida al efecto por el Secretario/Interventor de la comarca.

En referencia a las aportaciones adicionales de carácter finalista, y en el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso en la forma legalmente establecida.

2.- Colaboración entre ambas Administraciones.-

El Departamento de Cultura y Turismo y la Comarca de Valdejalón se facilitarán mutuamente la información necesaria con el fin de que por parte de la Comunidad Autónoma se lleven a cabo las tareas de planificación, promoción y fomento turístico para el conjunto del territorio.

El Departamento de Cultura y Turismo prestará el asesoramiento técnico que la Comarca precise en materia de turismo.

Proporcionará a la Comarca, para el inicio de su actividad, modelos de hojas oficiales de reclamaciones, declaración de precios y distintivos de los establecimientos turísticos. Asimismo, le facilitará la información y documentación de interés para la Comarca para el desarrollo de sus funciones.

El Departamento de Cultura y Turismo ofertará anualmente un plan de formación para los profesionales de turismo de la Comarca.

Además de las actuaciones sectoriales de mutua colaboración establecidas en los puntos anteriores, la cooperación y la participación de la Comarca se llevará a cabo en los términos que se establezcan por la normativa autonómica en la que se regule con carácter general el o los órganos de cooperación y participación. “

VI.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN, SI PROCEDE, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA COMARCA DE VALDEJALÓN EN MATERIA DE INSPECCIÓN TURÍSTICA.-
Por el Sr. Presidente se informa al Consejo de las dificultades de la Comarca, por carecer de

personal, para la realización de las funciones y servicios de inspeccionar, vigilando el estado de las instalaciones, condiciones de prestación de servicios, trato dispensado a la clientela y el cumplimiento de la legalidad en materia de precios con relación a bares, restaurantes y cafeterías y establecimientos con música, espectáculo y baile, albergues, refugios, viviendas de turismo rural, campamentos de turismo y otras modalidades de acampada y turismo activo y de aventura, transferidos por el Decreto 76/2.002 del Gobierno de Aragón por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Valdejalón y los *procedimientos* asociados a estas funciones, por lo cual era procedente la Encomienda de Gestión con la Comunidad Autónoma.

Por el portavoz del Grupo Popular, Don Victoriano Herraiz Franco, se hace constar que su Ayuntamiento tiene certificados muchos millones correspondiente al ejercicio de 2.001 y que la D.G.A. no dice nada y que no sabe si es por falta de técnicos o por otro motivo, pero que la Comarca no puede paralizarse por falta de técnicos.

El parte del portavoz del Grupo PAR, Don Eladio López García, se indica que el tiene problemas con un tema de turismo y que si ya los tiene, en concreto por el terreno para un Museo Paleontológico, no sería normal que esos problemas se aumentasen por falta de técnicos de la Comarca, por lo cual encuentra oportuna la Encomienda de Gestión.

El portavoz del Grupo CHA, Don Juan José Moreno Artiaga, manifiesta su conformidad con la Encomienda dado que en estos momentos la Comarca no puede tener todos los técnicos que son necesario.

El Sr. Consejero Don Antonio Miguel Callejas Esteban hace uso de la palabra haciendo constar que en un anterior Consejo ya indicó la necesidad de la falta de un técnico, lo cual se está demostrando. Hace falta un técnico con experiencia. Añadió que la Comarca, en general, se ha movido poco y en el caso de que los votantes pidieran responsabilidades no se podría decir nada.

El Sr. Presidente le contestó diciéndole que se ha trabajado mucho. Las transferencia lo fueron el día 1 de abril y desde ese momento se empezó a trabajar, lo primero en el presupuesto, de cual, lógicamente, se carecía y trabajar en precario es muy difícil.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don Martín Llanas Gaspar, mostró su conformidad, en parte con lo expuesto por el Sr. Callejas, pero indicó que no había que volverse loco con la velocidad. Ahora que la sede estará disponible, se efectuará una mayor actividad. Los políticos tenemos que ponerse la "pilas y coger el toro por los cuernos". El tema mas inmediato es el de los servicios sociales que hay que hacerlo y bien.

Visto los Dictámenes de la M.I. Comisión de Acción Social, Juventud y Deportes y M.I. Comisión de Gobierno.

El Consejo, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el convenio de Encomiendo de Gestión entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Valdejalón en materia de inspección turística, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON Y LA COMARCA DE VALDEJALON EN MATERIA DE INSPECCIÓN TURÍSTICA”

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Callizo Soneiro, en su condición de Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, en nombre y representación del mismo, y autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Decreto de fecha 11 de julio de 2002, adoptado por el Consejo de Gobierno.

De otra parte, D. Jesús María Isla Subías, en su calidad de Presidente de la Comarca de Valdejalón, autorizada expresamente para este acto, según Acuerdo del Consejo de la Comarca de Valdejalón de fecha 12 de septiembre de 2.002.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

La organización territorial de Aragón, de acuerdo con el artículo 5 del Estatuto de Autonomía, se estructura en Municipios, Provincias, así como en las Comarcas que se constituyan.

Para dar cumplimiento a este principio organizativo, se promulgó la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón y la ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón.

La Ley 23/2001, de 26 de noviembre, de Medidas de Comarcalización de Aragón, en su artículo 12, establece la competencia en materia de Turismo de las Comarcas que se constituyan.

La Ley 16/2001, de 29 de octubre de creación de la Comarca de Valdejalón, en su artículo 5.1. m establece la competencia de esta Comarca en materia de Promoción del Turismo y, mediante el Decreto 105 /2002, de 19 de marzo, por el que se transfieren funciones y se traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Valdejalón, se dota de los medios para el ejercicio efectivo de esta competencia.

Como consecuencia del traspaso del nuevo marco competencial, por razones técnicas, la Comarca de Valdejalón solicita realizar una encomienda de gestión a la Comunidad Autónoma de Aragón, atendiendo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 103 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de 3 de julio de 2001, normas que establecen la encomienda de gestión como instrumento de cooperación entre las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones de carácter material, técnico o de servicios.

ACUERDAN

Que en tanto la Comarca de Valdejalón no cuente con personal propio, las funciones y

servicios de inspeccionar, vigilando el estado de las instalaciones, condiciones de prestación de servicios, trato dispensado a la clientela y el cumplimiento de la legalidad en materia de precios con relación a bares, restaurantes y cafeterías y establecimientos con música, espectáculo y baile, albergues, refugios, viviendas de turismo rural, campamentos de turismo y otras modalidades de acampada y turismo activo y de aventura, en relación al Decreto 76/2002 del Gobierno de Aragón por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Valdejalón y los *procedimientos* asociados a estas funciones se realizarán con la colaboración de personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para lo cual, por razones de eficacia, se establece esta encomienda de gestión, como una relación jurídico pública de carácter bilateral por la que la realización de las funciones mencionadas de carácter técnico en materia de inspección de la Comarca de Valdejalón se encomiendan a la Comunidad Autónoma de Aragón.

La realización de las actividades encomendadas a la Comunidad Autónoma de Aragón, no supone transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias de la Comarca de Valdejalón, que dictará cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Por ello, y de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comarca de Valdejalón y la Comunidad Autónoma de Aragón suscriben el presente convenio de encomienda de gestión que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio de encomienda de gestión de la Comarca de Valdejalón a la Comunidad Autónoma de Aragón tiene por objeto la realización de las siguientes actividades de carácter técnico:

- Las tareas propias de inspección sobre las instalaciones, condiciones en la prestación de servicios, trato dispensado a la clientela y el cumplimiento de la legalidad en materia de precios, con relación a bares, restaurantes y cafeterías, albergues, refugios, Viviendas de Turismo Rural, campamentos de turismo y otras modalidades de acampada y turismo activo y de aventura.

Segunda.- Titularidad de las competencias.

La encomienda realizada en virtud de presente convenio, no produce cambio de la titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de las resoluciones que hayan de adoptarse.

Tercera.- Procedimiento.

Corresponderá a los inspectores de Turismo de la Dirección General de Turismo la realización de las actividades encomendadas:

1. La inspección cuando la Comarca precise autorizar, determinar o modificar la clasificación de la categoría o grupo de un establecimiento turístico de su competencia.

2. La inspección asociada a los procedimientos sancionadores.

3. Proseguir con el plan de inspección del Departamento de Turismo de la Comunidad Autónoma durante el tiempo de vigencia de la encomienda de gestión.

La impulsión, desarrollo y resolución de los procedimientos en los que procede realizar visita de inspección corresponde, en todo caso, a la Comarca.

La Comarca, mediante comunicación dirigida a la Dirección General de Turismo, solicitará la actuación del personal inspector, quien levantará la correspondiente acta o informe, que será remitido a su vez a la Comarca por la citada Dirección General, para que prosiga con la tramitación correspondiente.

Cuarta.- Vigencia y extinción.

El plazo de vigencia, causas de extinción, así como la naturaleza y alcance de la gestión encomendada, son los que se establecen a continuación:

- El plazo de vigencia de este Convenio será de 4 meses.

- El Convenio se podrá prorrogar de forma sucesiva, previa solicitud de la comarca, por iguales períodos de tiempo, salvo denuncia de cualquiera de las partes con un preaviso de 1 mes.

Quinta.- Efectividad

La encomienda de gestión será efectiva a partir de la firma del Convenio.

Sexta.- Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La resolución de los posibles litigios que puedan surgir en el desarrollo y ejecución de este Convenio de encomienda de gestión, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Segundo: Autorizar a Don Jesús María Isla Subías, en su calidad de Presidente de la Comarca de Valdejalón, para la firma de cuantos documentos sean necesario para llevar a buen fin el presente acuerdo.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR EN LA OBRA "COMUNICACIÓN INTERCOMARCAL ALMONACID DE LA SIERRA-ALPARTIR", INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE POLÍTICA TERRITORIAL.- Por parte del Presidente se indicó que el Ayuntamiento de Alpartir se había presentado la documentación precisa para la percepción de la subvención con cargo al Programa de Política Territorial, actuación "Comunicación Intracomarcial Almonacid de la Sierra-Alpartir" por un importe total de 57.986,57 €.

El gasto justificado asciende a 57.986,57 € y el protegido a 57.634,44 €. De acuerdo con la distribución que se realizó para los ejercicios 2.000-2.003, la Comarca aporta la cantidad de 17.756,97 € y los Ayuntamientos deben de aportar 39.877,47 €. La diferencia entre la cantidad justificada (57.986,57 €) y la protegida (57.634,44 €) será a cargo del Ayuntamiento de Alpartir. (352,13 €).

EMPRESA	N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE
Industrias Asfálticas de Aragón, s.a.	A-50114693	9015/2002	50.506,89 €
Industrias Asfálticas de Aragón, s.a.	A-50114693	9055/2002	7.479,68 €

Dado que la Comarca carece de técnico para informar la ejecución de la obra y la Diputación Provincial de Zaragoza por Acuerdo Plenario de 12 de abril de 2002 (B.O.P. nº 93, de 25 de abril de 2002) aprobó las normas por las que se regirá la prestación de asistencia técnica provincial a los Municipios y demás Entidades Locales de la Provincia en materia de recepción de obras, procede solicitar esta Asistencia Técnica para satisfacer la subvención.

Visto el Dictamen de la M.I. Comisión de Gobierno.

El Consejo, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la justificación presentada por el Ayuntamiento de Alpartir para la percepción de la subvención con cargo al Programa de Política Territorial, de la actuación "Comunicación Intracomarcal Almonacid de la Sierra-Alpartir" por un importe total de 57.986,57 €.

Segundo: Subvencionar al Ayuntamiento de Alpartir con 57.634,44 €, con la siguientes distribución:

* Comarca de Valdejalón: 17.756,97 €

* Ayuntamientos de la Comarca: 39.877,47 €

Tercero: Que la subvención sea satisfecha íntegramente por la Comarca de Valdejalón, reintegrando cada Ayuntamiento a la Comarca la cantidad que corresponda en la distribución.

Cuarto: Solicitar a la Diputación Provincial de Zaragoza la prestación de asistencia técnica provincial a los Municipios y demás Entidades Locales de la Provincia en materia de recepción de obras {Acuerdo Plenario de 12 de abril de 2002 (B.O.P. nº 93, de 25 de abril de 2002)}.

Quinto: Aprobar definitivamente y sin posterior acuerdo, la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Alpartir, en el caso de que el informe técnico sea positivo.

VIII.- MOCIONES, PETICIONES E INSTANCIAS.- Por el Sr. Presidente se hizo constar la petición efectuada por la D.G.A., para de determinación del Fondo de Cohesión Comarcal, indicando en que consistía.

Tras un debate, en el cual intervinieron distinto Consejeros, se decidió que dicha financiación adicional se destine a la adquisición de un inmueble para la sede de la Institución Comarcal, siendo el Presidente el autorizado para realizar la petición.

IX.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.- No se produjeron

intervenciones.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas, acordándose la redacción de la presente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº
El Presidente

Jesús Isla Subías

DILIGENCIA.- La pongo yo, *El Secretario*, para hacer constar que el Acta del Consejo celebrado el doce de septiembre de dos mil dos, se ha transcrito en papel oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, serie J, folios números 097157 a 097168, ambos inclusive y foliado desde el nº 57 al nº 68.

VºBº
El Presidente

Jesús Isla Subías